

Andacollo, 18 de enero de 1996.-

ORDENANZA N° 007/96.-

VISTO:

La importancia que reviste la necesidad de trasladar el basurero municipal y,

CONSIDERANDO:

- Que es obligación del municipio brindar seguridad a la población;
- Que el lugar en donde se depositan los residuos, actualmente, no es el adecuado;
- Que este sitio no reúne las condiciones mínimas de seguridad;
- Que no protege al Medio Ambiente y además está muy cercano al Río Neuquén;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Trasladar a un predio debidamente adecuado, el Basurero Municipal.-

ARTICULO 2°: El lugar que se fije como destinatario a depositar los residuos del pueblo, debe tener en
----- cuenta:

- a) El desarrollo poblacional de Andacollo.-
- b) La contaminación ambiental.-
- c) La disposición de los vientos.-
- d) La posibilidad de continuar con un proyecto de distribución y tratamiento de los residuos.-

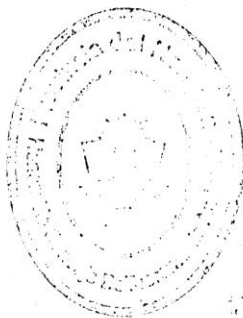
ARTICULO 3°: El lugar a destinar sería, "Los Maitenes", situado al margen izquierdo de la Ruta Provin-
----- cial N° 43, al cual se puede acceder fácilmente.-

ARTICULO 4°: Este lugar debe contar con: Alambrado perimetral y Portón de entrada y salida para camio-
----- nes.-

ARTICULO 5°: Elévese al Poder Ejecutivo, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese,
----- publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS
DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo